AYUNTAMIENTO DE HUESCA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA Y LAS PEÑAS RECREATIVAS OSCENSES

En Huesca, y en su Palacio Municipal, el día 4 de agosto de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D. LUIS FELIPE SERRATE, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesca, asistido por D. JOSÉ Mª CHAPÍN BLANCO, Secretario General del Ayuntamiento de Huesca.

De otra, Dª ANA BELÉN ESPINOSA FOMBUENA con NIF 18.047.366-W, como Presidenta de la PEÑA RECREATIVA ZOITI.

De otra, Dª Mª PILAR ELBOJ SASO con NIF 18.049.022-W, como Presidenta de la PEÑA RECREATIVA ALEGRÍA LAURENTINA.

De otra, Dª LORETO LARRIPA PUENTE con NIF 18.046.221-F, como Presidenta de la PEÑA RECREATIVA PARRILLA.

De otra, D. ÁLVARO ANTOÑANZAS DELGADO con NIF 18.056.861-K, como Representante de la Junta Gestora de la PEÑA RECREATIVA LOS QUE FALTABAN.

De otra, D. JAVIER LASAOSA ESCARIO con NIF 18.002.166-C, como Presidente de la PEÑA RECREATIVA LOS 30.

EXPONEN

-I-

Que las Peñas Recreativas Oscenses: Peña Alegría Laurentina, Peña Los que Faltaban, Peña Zoiti, Peña La Parrilla y Peña Los 30=conforman una parte fundamental de la esencia de las Fiestas de San Lorenzo, declaradas de Interés Turístico Nacional, y que la mayor parte de ellas cuentan con más de medio siglo de historia, demostrando el carácter ampliamente participativo que dichas asociaciones tienen entre la sociedad oscense.

-II-

Que existe la necesidad de una estrecha colaboración entre el Ayuntamiento de Huesca y las Peñas Recreativas Oscenses en todo lo relacionado con la promoción y la organización de los periodos festivos de la ciudad durante el periodo correspondiente al año 2016.

-III-

Que tienen la consideración de Peñas Recreativas Oscenses aquellas entidades que acrediten los siguientes requisitos: inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades de la ciudad y que tengan como objeto principal la promoción y difusión de las fiestas de la ciudad y la preservación de las tradiciones laurentinas, así como, fundamentalmente, la realización de todo tipo de actividades que enriquezcan y completen el programa oficial de actos de las Fiestas de San Lorenzo, Fiestas Declaradas de Interés Turístico Nacional.

La necesidad de que esta colaboración mutua se fija mediante Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Participación.

El Ayuntamiento de Huesca, a través de la Concejalía de Fiestas y del personal del área, informará a las Peñas Recreativas Oscenses de las actividades que programe el área de Fiestas durante todo el calendario festivo (Navidad y Reyes, San Vicente, Carnaval, San Jorge y San Lorenzo) y en la medida de sus posibilidades serán participes de ellas. A tal efecto se establecerán los cauces de coordinación, diálogo, mediación, interlocución y colaboración pertinentes para fomentar su participación, tanto con actividades incluidas en los mencionados programas festivos, como en la organización de cualquier actividad llevada a cabo durante el año.

SEGUNDA.- Fiestas de Navidad y Reyes.

Las Peñas Recreativas se coordinarán, con suficiente tiempo de antelación, con el Ayuntamiento de Huesca en todo lo relacionado con la

programación de las fiestas de Fin de Año que organicen directamente, con el fin de poder tramitar los permisos y autorizaciones que sean necesarios.

Las Mairalesas infantiles de las Peñas Recreativas Oscenses podrán participar, si así lo desean, en la Cabalgata de Reyes Magos.

TERCERA.- Festividad de San Vicente.

Las Peñas Recreativas Oscenses, en la medida de sus posibilidades, promocionarán y potenciarán la festividad de San Vicente, co-patrón de la ciudad, con el objeto de dar mayor impulso a la celebración de dicha festividad, mediante la organización de actividades que completen el programa oficial de actos.

Las Mairalesas de las Peñas Recreativas podrán participar, si así lo desean, en la tradicional hoguera de San Vicente y en la misa en honor al santo.

CUARTA.- Fiesta de Carnaval.

Las Peñas Recreativas colaborarán activamente en la organización de los actos con ocasión del "Jueves Lardero", concretamente en la preparación y reparto de productos típicos, para lo cual cada Peña Recreativa participará con dos peñistas y con sus Mairalesas, encargándose el Ayuntamiento de Huesca de proporcionar el material, así como del acondicionamiento del local o espacio al efecto.

Las Peñas Recreativas, concretamente una persona por Peña, colaborarán activamente en la organización de la Cabalgata de Carnaval.

El representante de una Peña Recreativa formará parte del Jurado del Concurso del Cartel Anunciador del Carnaval y del Concurso de Disfraces y Comparsas.

QUINTA.- Festividad de San Jorge.

Las Mairalesas de las Peñas Recreativas podrán participar, si así lo desean, en la misa en honor al santo y en el reparto de la tradicional torta de San Jorge.

SEXTA.- Fiestas de San Lorenzo.

El representante de una Peña Recreativa formará parte del Jurado del Concurso del Cartel Anunciador de las Fiestas de San Lorenzo.

Las Peñas Recreativas podrán participar, con Mairalesas y acompañantes, si así lo desean, en la ofrenda de productos típicos a "La cuna de San Lorenzo" que se realiza tradicionalmente en la ermita de Loreto.

Las Peñas Recreativas asistirán a la Plaza de la Catedral el día 9 de agosto, con sus charangas, peñistas y pancartas, para participar en el tradicional disparo del cohete y en la posterior Cabalgata y saludo al Santo en la Plaza San Lorenzo.

Las charangas de las Peñas Recreativas realizarán, entre el 9 y el 15 de agosto, pasacalles de animación por los diferentes centros sociales y asistenciales, calles, plazas, distintos lugares, etc., de acuerdo con los itinerarios y horarios organizados con el Ayuntamiento de Huesca incluyéndose en el programa oficial de actos.

Las Peñas Recreativas podrán animar con sus charangas la Feria Taurina de San Lorenzo durante la lidia, y a continuación podrán organizar el tradicional pasacalles por el Coso, denominado "Salida de los Toros".

Las Peñas Recreativas colaborarán, si así lo desean, en la Ofrenda de Flores y Frutos y seguirán organizando, como viene siendo tradición desde su creación, la Despedida al Santo en la plaza de San Lorenzo, el día 15 de agosto, así como el pasacalles hasta la plaza de Navarra y asistencia a la traca final de fiestas.

Para llevar a cabo la correcta organización de todos estos actos las Peñas Recreativas se comprometen a colaborar, con el Ayuntamiento de Huesca y su personal, para asegurar su buen desarrollo.

Las Peñas Recreativas, con el objeto de mejorar la promoción de las fiestas laurentinas, se comprometen a establecer relaciones de colaboración con otras Peñas Recreativas de otras ciudades y localidades divulgando el

interés de las mismas y fomentando el posible incremento de visitantes que participen de esta celebración.

Las Peñas Recreativas Oscenses se comprometen a impulsar, junto con el Ayuntamiento de Huesca y otras Instituciones y Entidades de la ciudad, la campaña denominada "de blanco y verde" como uno de los elementos de identidad de las fiestas patronales.

Las Peñas Recreativas Oscenses podrán comprometerse, en la medida en la que su objeto social y sus fines lo reconozcan, a colaborar junto con el Ayuntamiento de Huesca en posibles acciones de voluntariado en el desarrollo de labores culturales, festivas, sociales y de colaboración con la ciudadanía.

SÉPTIMA.- Colaboración en las infraestructuras y en equipos.

El Ayuntamiento de Huesca facilitará a las Peñas Recreativas el apoyo material y técnico que sea solicitado y del que dispongan los diferentes servicios municipales necesarios para la realización de actos enmarcados en los diferentes programas festivos, que hayan puesto en conocimiento del Ayuntamiento con antelación suficiente, lo cual se hace extensivo al Servicio de Protección Civil y Policía Local.

OCTAVA.- Aportación económica municipal.

Cada Peña Recreativa recibirá del Ayuntamiento de Huesca una aportación económica, fijada en la cantidad de 10.900 € (DIEZ MIL NOVECIENTOS EUROS) de la partida presupuestaria 08 33800 48000 Actos festivos. Otras Transferencias. Dicha cantidad se destinará a cubrir el 100% de los gastos considerados como subvencionables.

La percepción de la subvención prevista en este Convenio podrá ser concurrente con las que concedan otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, así como con las convocatorias de subvenciones de otras áreas municipales siempre que no exista duplicidad en el concepto del proyecto o actividad objeto de subvención o la cuantía total de las ayudas no supere el coste de la actividad subvencionable.

El pago de dicha subvención se hará efectivo en dos plazos, del 50% cada uno, el primero de los cuales se abonará en la primera quincena del mes de

agosto de 2016 y el segundo se realizará, una vez efectuada la justificación del gasto total de la subvención concedida.

La justificación de la subvención concedida se efectuará La justificación de la subvención concedida se efectuará inexcusablemente antes del 30 de noviembre de 2016.

Para dicha justificación deberá presentarse, en el citado plazo, la siguiente documentación:

- Cuenta justificativa del gasto realizado (memoria de actividades realizadas con cargo a la subvención, su coste y el desglose de cada gasto practicado). La memoria deberá reflejar finalmente si el proyecto ha sido compartido con otras instituciones y las cantidades aportadas para su desarrollo.

- Justificantes de los gastos realizados (facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente; si se presentan copias, se deben acompañar del original). El funcionario o funcionaria que los recoja deberá sellar los originales con el sello del Ayuntamiento de Huesca.

- Justificante del pago efectivo de los gastos: justificante bancario o recibí firmado por la entidad perceptora, debiendo incluir este documento el D.N.I., la firma y el importe percibido. Los gastos superiores a 600 € sólo podrán ser justificados mediante justificante bancario, salvo en aquellos supuestos excepcionales que deberán ser apreciados por los servicios técnicos municipales en que los se justifique la imposibilidad de acreditar el pago por este medio. Si se presentan copias se deben acompañar del original para su cotejo por el funcionario que las reciba, debiendo sellar los originales con el sello del organismo que reciba la justificación.

- Una declaración jurada sobre la obtención o no de otras ayudas para la misma actuación. En el caso de que la actuación haya sido financiada, además de con la subvención del Ayuntamiento, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, dicha declaración se acompañará de una relación detallada de esos otros ingresos o subvenciones, con indicación de su importe y procedencia.

Los gastos que se considerarán subvencionables son: programación musical, programación lúdico-festiva, equipamientos técnicos, infraestructuras, seguridad, gastos de gestión: edición de carnet, comunicación, cartelería, etc)

Los gastos que se considerarían elegibles son los señalados en el epígrafe de gasto y cuantificación anteriormente mencionado.

No se considerarán gastos subvencionables:

- Gastos suntuarios
- Gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos y otros de carácter protocolario.

Los gastos de administración, gestión y funcionamiento de la Entidad que se presenten a la justificación económica no superarán el 10% de la cantidad subvencionada a través de este convenio.

La falta de justificación o la no justificación en la forma y plazo prevista en las presentes bases, determinará el reintegro del importe de la subvención junto con los intereses de demora correspondientes.

NOVENA.- Celebración de los festejos taurinos durante las Fiestas de San Lorenzo, durante el año 2016.

En el Pliego de Cláusulas Técnicas para la Contratación, mediante procedimiento abierto de la gestión integral de la Plaza de Toros de Huesca que incluye la organización y celebración de los festejos taurinos durante las Fiestas de San Lorenzo durante las temporadas 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 queda recogido en el Objeto del Contrato, en su apartado A), puntos 2, 3, 4 y 7 las referencias a la celebración de los festejos taurinos durante las Fiestas de San Lorenzo y su relación con las Peñas Recreativas Oscenses.

DÉCIMA.- Vigencia del Convenio.

El periodo de vigencia del presente convenio abarca el año 2016, si no media denuncia por alguna de las partes, que deberá realizarse expresamente por escrito con un mes de antelación a la finalización del Convenio.

UNDÉCIMA.- Incumplimiento del Convenio.

El incumplimiento de este convenio por parte de las Peñas llevará aparejada la pérdida de los derechos que como Peñas Recreativas se recogen en este convenio y por tanto la pérdida de la subvención que se refleja en este convenio. Igualmente el no cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Huesca libera a las Peñas Recreativas del cumplimiento del presente convenio.

DUODECIMA.- Reuniones.

Ambas partes acuerdan reunirse previa petición de alguna de ellas en las fechas que sean consensuadas para tratar cualquier asunto relacionado con las mismas, excepto durante el periodo previo a las fiestas laurentinas en que las reuniones se fijarán atendiendo al calendario de tareas.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente convenio en Huesca, en triplicado ejemplar y un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

AYUNTAMIENTO DE HUESCA
EL ALCALDE, EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. LUIS FELIPE SERRATE Fdo. JOSÉ Mª CHAPÍN BLANCO

PEÑA RECREATIVA ZOITI
PRESIDENTA

Fdo. ANA BELÉN ESPINOSA FOMBUENA

PEÑA RECREATIVA ALEGRÍA LAURENTINA
PRESIDENTA

Fdo. Mª PILAR ELBOJ SASO
PEÑA RECREATIVA PARRILLA
PRESIDENTA

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

Fdo. LORETO LARRIPA PUENTE

PEÑA RECREATIVA LOS QUE FALTABAN
REPRESENTANTE DE LA JUNTA GESTORA

Fdo. ALVARO ANTOÑANZAS DELGADO

PEÑA RECREATIVA LOS 30
PRESIDENTE

Fdo. JAVIER LASAOSA ESCARIO